

Reglamento Campaña Shopper-Fashion Meet VISA- BP

El presente Reglamento de requisitos y condiciones, en adelante denominado "El Reglamento", establece las reglas para participar en la Campaña "Shopper-Fashion Meet VISA- BP".

La campaña se rige por este Reglamento y sus modificaciones y, en forma supletoria, por la legislación nacional vigente.

PRIMERO: DEL PATROCINADOR

Esta campaña promocional es de la División de Medios de Pago del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, la cual se realiza con el apoyo de Visa, y para los efectos del presente Reglamento, se denominará EL PATROCINADOR, quién es el titular y propietario de la Campaña "Shopper-Fashion Meet VISA- BP". Todos los derechos relacionados con esta campaña son propiedad exclusiva de EL PATROCINADOR.

SEGUNDO: DEL ORGANIZADOR DE LA CAMPAÑA

La empresa encargada de crear y publicitar esta campaña es Visa International Service Association. Toda actividad que esta realice a propósito de esta campaña, lo hará en nombre y representación de El PATROCINADOR. Esta campaña promocional consiste en promover la activación y uso de las Tarjetas de Crédito Visa del Banco Popular.

TERCERO: DIVULGACIÓN DE LA CAMPAÑA

Los requisitos, condiciones y modificaciones se darán a conocer por medio de la página en internet www.bancopopular.fi.cr del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

CUARTO: DE LA PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA

SUJETOS PARTICIPANTES: La Campaña estará dirigida específicamente a todos los Tarjetahabientes de la Tarjeta de Crédito del Banco Popular Visa, **INTERNACIONAL, ORO, PLATINUM, INFINITE E INFINITE METÁLICA.**

QUINTO: OBJETIVO DE LA CAMPAÑA:

1. Promover el uso de las Tarjetas Banco Popular de Crédito Visa como medio de pago.
2. Lograr que los clientes que no han activado su Tarjeta de Crédito VISA que la active durante el periodo de la campaña.
3. Mantener la lealtad de los clientes actuales a través de premios atractivos y experiencias exclusivas.

SEXTO: DE LA CAMPAÑA

El evento y campaña promocional “Shopper-Fashion Meet VISA- BP” consiste en promover la activación y uso de las Tarjetas de Crédito Visa del Banco Popular.

SETIMO: VIGENCIA DE LA CAMPAÑA

La vigencia de la promoción es por tiempo limitado, inicia el 28 de julio al 30 de septiembre de 2025.

OCTAVO: DEL BENEFICIO

Los tarjetahabientes VISA **Internacional, Oro, Platinum, Infinite e Infinite Metálica** que paguen con sus Tarjetas de Crédito Visa del Banco Popular, y por cada consumo de ₡35.000 colones de compras obtendrán una acción automática, para participar en el sorteo por un monto de \$2.500 c/u en compras, acompañados por un asesor de imagen. En total serán 4 ganadores. El PATROCINADOR y VISA se reservan el derecho de elegir el lugar donde el ganador hará efectiva su compra como beneficiario del premio.

NOVENO: MECÁNICA PARA PARTICIPAR

Para ser elegible y participar en la campaña, el cliente debe:

1. Ser tarjetahabientes VISA Internacional, Oro, Platinum, Infinite e Infinite Metálica del Banco Popular.
2. Realizar un consumo mínimo de 35.000 colones con las Tarjetas Crédito VISA Banco Popular.
3. Cumplir con todos los requisitos establecidos en este reglamento.

DECIMO: PARTICIPANTES

Se considerará como participantes al cliente que:

1. Sea mayor de edad.
2. Tenga cédula de identidad vigente.
3. Esté al día con la Política Conozca a su Cliente.
4. No tenga obligaciones pendientes con el Banco Popular.
5. Cuente con una Tarjeta VISA de Crédito del Banco Popular en estado activo y en uso dentro del período establecido de la campaña.
6. Tenga su información de contacto y datos actualizados con el Banco Popular.

7. Haya autorizado previamente al Banco Popular a enviarle información con fines comerciales.

DECIMO PRIMERA: PREMIOS

Al finalizar la campaña se elegirán 4 ganadores, con un premio de \$2.500 dólares cada uno, al cliente ganador se le comunicara a través de los medios de contacto registrados en las bases de datos del Banco Popular (correo electrónico, teléfono móvil, etc.).

El PATROCINADOR tendrá un plazo máximo de 45 días hábiles para coordinar y entregar los premios, para lo cual, El PATROCINADOR y VISA se reservan el derecho de elegir el lugar donde el ganador hará efectiva su compra como beneficiario del premio, siempre que hayan cumplido con los requisitos de este reglamento.

DECIMA SEGUNDA: SORTEO Y SELECCIÓN DE GANADORES

- El sorteo se realizará una vez terminada la campaña, mediante tómbola electrónica, con la presencia de un notario público.
- Se seleccionarán 4 ganadores y 4 suplentes, que serán contactados por los canales oficiales del el Banco Popular.
- Los ganadores serán contactados utilizando los datos registrados en la base de datos de el Banco Popular.
- Si no se logra contactar al ganador después de tres intentos en días seguidos, se procederá con el suplente correspondiente.
- Solo serán considerados ganadores quienes cumplan con todos los requisitos estipulados en este Reglamento.
- Una vez realizados el sorteo, el PATROCINADOR revisa que los favorecidos cumplan con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento.

DECIMA TERCERA: ENTREGA DE PREMIOS

EL PATROCINADOR tendrá un plazo máximo de 45 días hábiles, una vez finalizada la campaña para la entrega del premio, para lo cual se coordinará con los clientes ganadores un día de compra con sus Tarjetas de Crédito VISA del Banco Popular por un monto de \$2.500 dólares, acompañados por un asesor de imagen, para los clientes ganadores y que hayan cumplido con los requisitos de este Reglamento. El PATROCINADOR y VISA se reservan el derecho de elegir el lugar donde el ganador hará efectiva su compra como beneficiario del premio.

DECIMA CUARTA: DERECHO DE IMAGEN

En caso de ser necesario hacer público el resultado de la campaña, los GANADORES autorizan a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

El uso de su imagen puede ser en registros fotográficos, videos o cualquier otro medio, sólo para los efectos de la promoción.

Esta campaña se dará a conocer por los medios que el PATROCINADOR indique, y este reglamento se publicará en la página www.bancopopular.fi.cr así como en cualquier otro medio que se considere conveniente.

DECIMA QUINTA: RESTRICCIONES, CONDICIONES Y RESPONSABILIDADES

En la publicidad de la campaña se consignará la frase "**APLICAN CONDICIONES**", ya que esta promoción se encuentra sujeta a una serie de condiciones, restricciones y limitaciones estipuladas en el presente Reglamento.

1. Aplica para los tarjetahabientes VISA **Internacional, Oro, Platinum, Infinite e Infinite Metálica** que paguen con sus Tarjetas de Crédito Visa del Banco Popular, durante el período de la campaña y hayan realizado un consumo mínimo de 35.000 colones.
2. Quedarán excluidos de la presente Promoción todos los titulares de Tarjetas que no sean mayores de edad o que no hayan sido contactados por los mecanismos indicados en el presente reglamento.
3. También quedan excluidos de esta promoción las tarjetas Mastercard, Visa de Débito, Popular Kids y O2, de los clientes que sean menores de edad, y las tarjetas de uso corporativo del Banco Popular.
4. No participan aquellas personas que tengan la restricción de no recibir información con fines comerciales o de venta de productos y servicios del Banco Popular.
5. La responsabilidad del PATROCINADOR culmina con la entrega del premio correspondiente. Se excluye cualquier otro servicio del Banco que no se haya mencionado expresamente en el presente reglamento.
6. El PATROCINADOR y VISA se reservan el derecho de elegir el lugar donde el ganador hará efectiva su compra como beneficiario del premio.
7. La promoción no será acumulable con otras promociones.
8. La promoción no es transferible, será beneficiario únicamente el ganador titular de la tarjeta VISA **Internacional, Oro, Platinum, Infinite e Infinite Metálica** del Banco Popular.

9. Se excluyen cualquier otro servicio del Banco que no se haya mencionado.

Para todas las controversias o diferencias que pudieran relacionarse con, o derivarse de este Reglamento y sus modificaciones, las partes acudirán al mecanismo de conciliación de conformidad con el Reglamento de Conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica. Si transcurrido el plazo de ocho días hábiles contados a partir de la solicitud de conciliación, las partes no han llegado a un acuerdo conciliatorio, la controversia o diferencia será resuelta por la vía arbitral.

El Banco Popular NUNCA le solicitará por ningún medio o canal datos como usuarios, contraseña, código de seguridad, número de tarjeta o de cuenta, si requiere reportar o denunciar puede realizarlo al 2202-2020.

En caso de tener consultas sobre la presente promoción o su reglamento, puede dirigirse al teléfono 800-257-0422 o al correo electrónico callcenter800tarjetas@bp.fi.cr